

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintiuno.

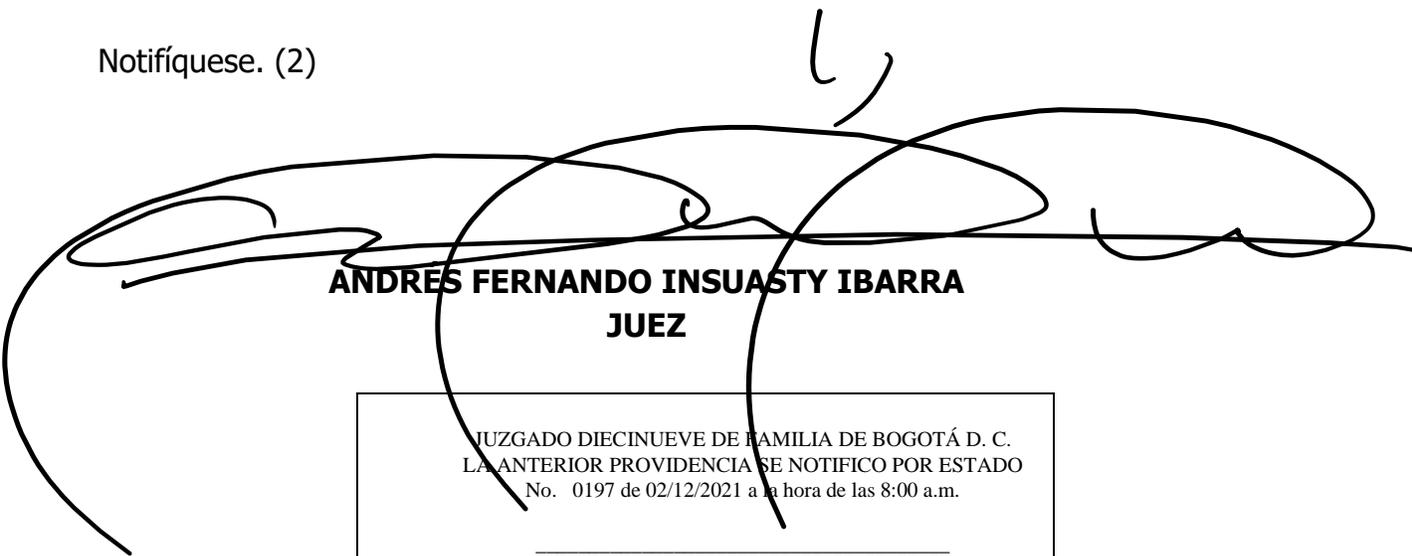
1. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada el 13 de marzo de 2020 por la Superintendencia de Notariado y Registro, en la que se indica que fue debidamente registrada la medida de embargo respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 095-86066 y 095-70821; así como la respuesta allegada por la Secretaría Distrital de Hacienda de 13 de marzo siguiente.

2. Agréguese al plenario la publicación de emplazamiento debidamente efectuada por la parte actora en el diario El Espectador de fecha 14 de febrero de 2021.

2.1. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del auto emitido el 11 de octubre de 2019 (fl. 58 y 59).

3. SUSPENDER el presente trámite de sucesión, hasta tanto la sucesión del causante JUAN ANTONIO ÁLVAREZ PÉREZ se encuentre en el mismo estado, en orden a adelantar uno y otro trámite como sucesión doble e intestada.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0197 de 02/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce02c4aed198a483ceb78cab24739f3aaa3a90ca51cc44ff2a6ffbea40e5c7a**

Documento generado en 01/12/2021 04:45:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>